



## LA NUEVA ORDENANZA DE EFICIENCIA ENERGÉTICA, UN PASO MÁS EN EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA CIUDAD Y LA REDUCCIÓN DE EMISIONES

La nueva ordenanza de eficiencia energética y calidad ambiental de los edificios es una actualización de la norma aprobada en el año 2009 por el Ayuntamiento y pone su énfasis en el ahorro energético, el confort urbano y ambiental como medidas para garantizar el desarrollo sostenible de San Sebastián, reforzando su lucha contra el Cambio Climático.

El Concejal de Ecología de San Sebastián, el socialista Enrique Ramos, ha destacado que “esta ordenanza, que me atrevo a calificar de pionera y audaz por las exigencias que implementa en la consecución de sus objetivos, introduce nuevos parámetros de eficiencia energética y calidad ambiental tanto para los edificios de nueva construcción como para aquellos inmersos en obras de rehabilitación. Es preciso señalar que los edificios suponen en nuestra ciudad el **21,7%** de las emisiones de CO<sub>2</sub>, por lo que reducir el consumo energético de los mismos es fundamental en la lucha medioambiental en la que estamos inmersos contra un Cambio Climático que el 94% de los donostiarras creen incuestionable”.

Las medidas que se recogen son de tipo constructivo en orientación de fachadas, ventanas o cubiertas para evitar pérdidas o ganancias de energías no deseadas. También se contempla el uso de instalaciones técnicas más limpias y adecuadas para asentar un funcionamiento sostenible y acorde con los objetivos medioambientales en los que estamos inmersos.



“Lo que busca la ordenanza es aumentar el ahorro energético y reducir la emisiones de CO<sub>2</sub> sin que ello merme el confort de la ciudadanía y siempre en aras de la sostenibilidad y la calidad ambiental. Los parámetros de la ordenanza superan incluso las exigencias de las normas estatales en vigor, reforzando así la exigencia para un desarrollo sostenible de nuestra ciudad”, ha subrayado Enrique Ramos.

“No tenía ningún sentido quedarnos en unos niveles que consideramos poco exigentes o que no contemplan los actuales sistemas constructivos que redundan en la reducción del consumo de combustibles fósiles para la reducción de emisiones”, ha destacado Ramos.

Esta medidas, pasivas y/o activas, son determinantes para la obtención de la Calificación Energética de los edificios, ya que permiten reducir la demanda de energía de los inmuebles. Esta Calificación permite conocer el consumo energético del edificio y las emisiones de CO<sub>2</sub> anuales correspondientes a dicho consumo.

“En ocasiones basta con una eficiente instalación desde el punto de vista energético en los sistemas de calefacción o de agua caliente y en otras consiste en la instalación de sistemas de energía solar térmica o fotovoltaica, reduciendo así el consumo de combustibles fósiles, con la correspondiente reducción de emisiones a la atmósfera”, ha señalado el Concejal socialista.

Para ayudar a la implementación de estas actuaciones, la ordenanza contempla una serie de ayudas económicas siempre condicionadas a la disposición económica municipal y a la comprobación de un correcto funcionamiento de las soluciones adoptadas.

El Certificado de Eficiencia Energética, de Proyecto y de Edificio Terminado conlleva una serie de exigencias para los edificios de nueva construcción o de rehabilitación de características y alcance concretos. Así, para los edificios de promoción privada se exige una calificación energética mínima de Clase C y para todos los edificios de promoción pública municipal la calificación mínima es de Clase B

La ordenanza se aplicará a obras de nueva edificación y a edificios en rehabilitación parcial o total. Enrique Ramos ha señalado que la ordenanza recoge que los certificados de Eficiencia Energética de los edificios se incorporarán al expediente urbanístico correspondiente y que será remitido a la Oficina de la Agenda 21 Local con el objetivo de incorporar sus datos a los parámetros que miden y combaten las emisiones de CO<sub>2</sub>